



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 05 JUL 2007

VISTO, la Resolución M.E. N° 430/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó la implementación de la Carrera Terciaria no Universitaria "Analista Superior en Recursos Humanos", de tres (3) años de duración en el Centro de Estudios de Nivel Terciario N° 11 (C.E.N.T. N° 11), de la ciudad de Ushuaia.

Que por Nota N° 483/06, el Centro de Estudios de Nivel Terciario N° 11 (C.E.N.T. N° 11), solicita la rectificación de la Resolución citada en el Visto, en relación a la correcta denominación de la enunciada Carrera.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley Provincial 703.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución M.E. N° 430/00, donde dice: "Carrera Terciaria no Universitaria Analista Superior en Recursos Humanos", deberá decir: "Carrera Terciaria no Universitaria Analista Superior en Administración de Recursos Humanos", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia autenticada de la presente, a la Dirección Provincial de Educación Superior, Capacitación, Investigación y Desarrollo Profesional, al Centro de Estudios de Nivel Terciario N° 11 (C.E.N.T. N° 11) y a quienes corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N° **1287** /07.-

G.T.F. M.E.
no
es
SMS

ES COPIA DEL ORIGINAL

GONZALEZ, ANES
Jef. Gabinete de la M. E.
Dependencia de la Dirección General
11 de Julio de 2007

Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILETA
Ministro de Educación